

FISCALÍA

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
CENTRAL DE NACIÓN
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2006-81192.
11-001-6000-253-2006-81938.

REFERENCIA CATASTRAL: 47-001-00-06-0001-0003-000 – PUNTO DE GEOREFERENCIACION DENTRO DEL PREDIO: N 11°14'46.84'' - W 73° 49'46.57''.

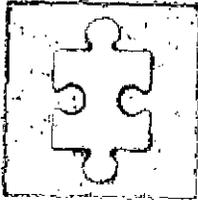
DIRECCIÓN: PREDIO EL MIRADOR O LA SECRETA UBICADO EN LA VEREDA PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE GUACHACA JURISDICCION DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los veintiocho (28) días del mes Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 15:33 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía del funcionario del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS con carnet No 1210, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en el PREDIO EL MIRADOR O LA SECRETA ubicado en la vereda Puerto Nuevo, corregimiento de Guachaca jurisdicción de Santa Marta departamento del Magdalena, identificado con Código Catastral: 47-001-00-06-0001-0003-000 – punto de georeferenciación dentro del predio: N 11°14'46.84'' - W 73° 49'46.57'', con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo las dos y quince (2:15) minutos de la tarde del día veintinueve (29) de junio de 2018 – Acta Nro.094 de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** de la mejora que fue denunciada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: **ELISEO BELTRAN CADENA** y **LUIS ALFREDO ROPERO RAMIREZ**, en sendas diligencias de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), JOSE GERMAN DEVIA BLANDON, identificado con al C.C. No. 12555877 expedida en Santa Marta, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO**, respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata de una Casa Finca o Mejoras construidas dentro o inmersas en un predio de mayor extensión conocido este como predio rural "COLONIA SAMPER GUACHACA", con ficha predial y referencia catastral



FISCALÍA

"COLONIA SAMPER GUACHACA", con linderos predial y referencias catastrales anterior 47001-47-00-1000-6000-000 actual 47001-00-06-0001-0003-000, predio mayor de 26 hectareas mas 2.625 metros ubicados en la Vereda Puerto Nuevo antes corregimiento Bonda, DE DAVILA AZA ALFREDO - cedulado 3.677.859, que no presenta folio de matricula inmobiliaria y de las cuales a través de una carta venta la señora FLOR DE MARIA PINEDA DE ALVAREZ dice haber comprado 2 hectareas mas 8.700 mas, que a comienzos de 2002 vendio a ELISEO BELTRAN CADENA y en donde este dispuso la construcción de una casa finca que en su momento, los constructores denominaron "EL MIRADOR" pero que por todos es conocido como "LA SECRETA".

El ingreso principal al predio se hace desde la ciudad de Santa Marta via que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Bonda - vereda Guachaca, via pavimentada conocida como la troncal que va desde Santa Marta - Magdalena hasta Riohacha - La Guajira, exactamente hasta la coordenada N: 11° 14' 54.007" W: 73° 49' 49.80", al costado derecho se encuentra una entrada o callejon vehicular que da ingreso al caserío de la vereda Guachaca hasta llegar exactamente en la coordenada N 11° 14' 49.80" W 73° 49' 48.30" donde se encuentra un camino de herradura el cual conduce a la casa denominada la mayoría donde reside el señor devisa plando con su vinculo familiar.

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: La mejoría está compuesta por una casa de 2 pisos ubicada en la parte alta de una loma, hecha de material y de maderas, con techo de eternit, tiene 4 habitaciones, 2 baños, piso de cemento, 1 cocina, 1 galpón de maderas con techo de zinc, rodeado de sembrados de árboles frutales y maderables para construcción.

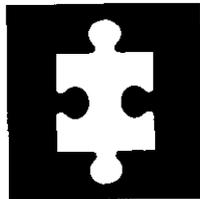
Servicios: El predio está conectado a redes de servicios públicos de energía eléctrica, el acueducto es natural, alcantarillado artesanal.

Estado del Bien: Regular estado, construcción inconclusa.

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble amba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 975 de 2005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, representado en esta diligencia por el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.329 expedida en Bogotazo - Boyacá - Teléfono: 321327918, quien está a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE # 40 No. 44-20 PISO 11 EDIFICIO LA BOYALIA
TELEFONO 310101 - FAX 310102 - TAG BOYALIA
BOYALIA - VALENCIA



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

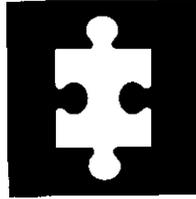
Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 094 del 29 de Julio de 2018 resuelve: ".....3. Ordenar el secuestro del bien identificado en el numeral primero de la parte resolutive de esta decisión y para ello se comisiona a la Fiscalía 35, quien cuenta con facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia de secuestro y se tendrá como secuestro del lote y la mejora y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

A continuación, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega, quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON y la Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ, quienes representan los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro ocupando este predio desde hace catorce años, de los cuales uno, no viví aquí, residí en calidad de cuidador del bien, ya que tengo conocimiento de que el lote era de ELISEO BELTRAN y que él se lo había comprado a la señora MARIA FLORES, pero hace poco supe que el hijo de ella de nombre OLIMPO, en compañía de su abogado, vendieron el predio en sesenta millones de pesos, a un señor que no le sé el nombre, pero que ha venido a la finca dos veces, una para recibir la finca y la otra hace seis meses, de que la vendieron ya hace un año, escuche que a ellos les devolvió el bien Restitución de Tierras y por eso lo habían vendido. El dueño actual me dijo que siguiera igual en el lote y que hiciera un rancho en la parte de atrás para vivir con mi familia, el cual estoy construyendo.

En este estado de la diligencia interviene el representante del Fondo, Doctor NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, quien manifestó: se le informa a la ocupante del inmueble, señor JOSE GERMAN DEVIA BLANDON, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta (60) días, mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega a la señora JOSE GERMAN DEVIA BLANDON, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- (X) Acta de secuestro:
 (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria:

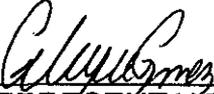
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
 FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

JOSE GERMAN

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y Apellido: JOSE GERMAN DEVIA BLANDON
 Dirección: Predio El Mirador, Puerto Nuevo, Guachaca.
 Teléfono: 3104603991.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
 Nombre y Apellido: Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá -
 Teléfono: 3213277918.


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
Nombre y Apellido: Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA
VERGARA GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.335.777
expedida en Bogotá, Teléfono: 7965150 ext. 4229.



TECNICO INVESTIGADOR IV
RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS
Carne 1210.
TELEFONO: 3162428853.